



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y al baremo provisional del procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de GRIEGO del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 12 de septiembre de 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 12 de septiembre de 2024 esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de GRIEGO del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Mediante Resolución de 3 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, se publicó la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento de ampliación de la lista de espera.

En uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en este procedimiento.

Segundo.- Aprobar la lista con la puntuación provisional obtenida en el baremo de méritos por las personas aspirantes admitidas al procedimiento para selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad de 0590 002 GRIEGO del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.



Tercero.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento <http://educa.aragon.es>.

Cuarto.- Conceder un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la presentación de alegaciones al baremo provisional de puntuaciones y para subsanar documentación. Dichas alegaciones o subsanaciones de méritos serán presentadas únicamente de manera telemática por los/as interesados/as a través de la plataforma PADDOC. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la web del Departamento <http://educa.aragon.es>.

Quinto.- Contra la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M^a Cabello Sáenz de Santa María
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN